

**COMISIONES DE SERVICIOS EN ATENCIÓN A SITUACIONES ESPECIALES DEL PROFESORADO DE LOS CUERPOS
DOCENTES DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS, PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025**

ANEXO I

a la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación definitiva de concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2024/2025

BURGOS

APellidos y Nombre	Cuerpo	Especialidad	Concesión Sí/No	Causa Deestimación
ALVAREZ LOPEZ, ELENA	0597		NO	3,4
GIL BRAVO, ALFONSO ANTONIO	0597		NO	10
JORGE GOMEZ, MARIA DEL MAR	0597		NO	12,3
MARTINEZ DIEZ, BEGOÑA	0597		NO	3
MORQUILLAS CALLEJO, JANA	0597	38,31,32,36	SI	
OLALLA LOPEZ, MARTA	0597	36,38	SI	
PANIEGO ANDRES, ALICIA	0597		NO	3
PEÑA MARTIN, ESTEFANIA	0597		NO	2,3
VILLAR MAYORAL, MARTA	0597	32,35,38	SI	
VILLAREJO ASENJO, MARIA DEL CARMEN	0597	32,38	SI	

APellidos y Nombre	Cuerpo	Especialidad	Concesión Sí/No	Causa Deestimación
ARROYUELO SUAREZ, YOLANDA	0590	004	NO	3
BLANCO ALVARO, PEDRO JOSE	0590	225	NO	5,8
BLANCO RENES, SUSANA	0590	008	NO	1,6
BLASCO LICES, ANA ISABEL	0590	16	NO	1,6
CANALES ABEJON, SANDRA	0590	220	NO	8
CATALINA GONZALEZ-LLANOS, LUCIA MACARENA	0590	004	SI	
EGUIA GARCIA, LETICIA	0590	019	SI	
ELUA MINGUEZ, RAFAEL BORJA	0590	101	SI	
GARCIA CARABIAS, MARTA	0590	010	NO	1
GARCIA PEREZ, SARA	0590	103	NO	1,8
GIL GONZALEZ, MARIA JESUS	0590	117	SI	
GOMEZ DIEZ, ISABEL	0590	004	NO	6
GRIMA BERMELL, MARIA DEL MAR	0591	06	NO	1,2
HERNANDEZ SANCHEZ, MARINA	0595	510	NO	11
HERNANDO TABLADO, LUCIA	0590	004	SI	
MANJON RIO, LARA	0590	107	NO	8
MARTINEZ SAINZ, SANDRA	0590	005	NO	8
MEDINA CARRILLO, FERNANDO	0590	019	NO	3
MONTES SANZ, ALBA	0590	004	NO	8
PALACIOS CALVO, FELIPE	0590	008	SI	
RUIZ-CUEVAS GARCIA-LILLO, MARIA PIA	0590	009	NO	8
VILLA GARCILÓPEZ, DAVID	0590	019	NO	2

ANEXO**CAUSAS DE DESESTIMACIÓN**

1. Este tipo de comisiones no pueden dar respuesta a situaciones de larga duración al configurarse como una forma de provisión de puestos de trabajo de carácter temporal y excepcional.
2. La enfermedad que padece el propio solicitante o su familiar no le impide o dificulta gravemente el desarrollo de su actividad docente o personal, respectivamente.
3. No concurre en el funcionario una situación de índole social especialmente grave.
4. Existen alternativas que pueden evitar los desplazamientos. El domicilio del funcionario no es un elemento determinante para la concesión de destinos.
5. No queda suficientemente acreditada la incompatibilidad laboral entre el solicitante y el puesto actual donde presta sus servicios.
6. El tratamiento a los familiares puede efectuarse en el lugar de destino del funcionario, o existen otros familiares que pueden atender al familiar enfermo u otro tipo de mecanismos jurídicos para dar respuesta a estas situaciones.
7. El familiar por el que se solicita la concesión de la comisión está recibiendo un servicio de atención residencial.
8. El resultado del concurso de traslados o en el cambio de provincia concedida ha dado respuesta a la situación especial alegada.
9. El solicitante se encuentra incluido en un grupo con mayor derecho en el proceso de adjudicación de destinos provisionales en la provincia solicitada.
10. La concesión de la comisión de servicios no garantiza la idoneidad de la prestación del servicio público docente.
11. No existen vacantes disponibles de su cuerpo y especialidad en la provincia solicitada, de acuerdo con los procesos ordinarios de provisión y con la planificación educativa para el curso 2024/2025.
12. Las causas que alega para no haber participado de forma efectiva en el concurso de traslados convocado en el presente curso escolar no justifican el incumplimiento del requisito establecido en el apartado segundo.1 d) de esta convocatoria.